EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por la Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Dirección General – Control Interno, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para ejecutar el rol de seguimiento y evaluación a las acciones del plan de mejoramiento institucional, plan de acción , mapa de riesgos e indicadores de gestión asociados al proceso TIC del instituto nacional para sordos en la vigencia 2026
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería de diseño y automatización electrónica, ingeniería electrónica, ingeniería en telecomunicaciones y/o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en auditoria de sistemas, seguridad de la información ciberseguridad o control interno, con experiencia profesional de cero (0) a seis (06) meses en temas relacionados con auditoria TIC de acuerdo con el objeto de contratar para que preste sus servicios, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 14 de octubre de 2026, la Dirección General, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

> De acuerdo con la Ley 87 de 1993, que regula el control interno en las entidades y organismos del estado, las Entidades Públicas están obligadas a implementar un Sistema de Control Interno. Este sistema debe integrar sus planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, asegurando que la gestión estratégica, misional y de apoyo cumpla con la Constitución Política, las normas legales vigentes, y las directrices de la Alta Dirección, alineándose con los objetivos y metas establecidos para cada período. .
>
> En cumplimiento de lo estipulado por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 684 de 2017, el Instituto Nacional para Sordos adoptó mediante

la Resolución No. 049 de 2018 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En el artículo 5, literal b de esta resolución, se establece la función de aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad para cada período, así como sus modificaciones.

Actualmente, el Plan Anual de Auditorías 2026 del Instituto Nacional para Sordos cuenta con 1 versión aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que puede ser consultada en el sitio web institucional. En el Plan Anual de Auditoria 2026 – aprobado el 16 de diciembre de 2025- se formularon actividades relacionadas con la evaluación y seguimiento del: "Plan de Acción Institucional-Plan Sectorial, Plan de Mejoramiento por Procesos, Indicadores de Gestión y Riesgos Institucionales y de Corrupción", en donde se encuentran implícitas políticas, hitos, tareas, productos, acciones de mejoramiento, hojas de vida de indicadores y controles a riesgos de gestión y corrupción relacionados con las TIC que debe ser verificados por Control Interno.

El rol de evaluación y seguimiento para el tema TIC se encontraba condicionado a análisis de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto. Finalmente, el 13 de octubre de 2026 se gestionó la versión 17 del Plan Anual de Adquisiciones –aprobado por el Comité de Contratación, en donde se definió la inclusión del objeto contractual relacionado con la evaluación y seguimiento de las actividades TIC en el Instituto.

Es importante precisar que, a través del rol de Evaluación y Seguimiento, definido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, Control Interno busca garantizar la evaluación independiente y emitir conceptos sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad pública. Evaluación de la gestión institucional que se puede desarrollar a través de mecanismos como: auditorías y seguimientos .

La necesidad de desarrollar la evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con las TIC dentro de los "Informes de seguimiento al Plan de Acción Institucional-Plan Sectorial, Plan de Mejoramiento por Procesos, Indicadores de Gestión y Riesgos Institucionales y de Corrupción", parte de lo acaecido en la vigencia 2025, cuando el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno priorizó dentro del Plan Anual de Auditoría 2025–Versión 3-, el desarrollo del "Informe de Seguimiento TIC", cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y evaluación a las acciones del Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional suscritas por el Proceso TIC del Instituto Nacional para Sordos en la vigencia 2025." Para lo cual se contó con los servicios de un profesional especializado con experiencia relacionada. Ejecución que se desarrolló de conformidad con el procedimiento de seguimiento a la gestión institucional del Instituto Nacional para Sordos y de la cual resultaron informes finales donde cerraron 7 hallazgos y

permanecieron abiertos 6 hallazgos relacionados con Impacto al Negocio (BIA), la gestión de copias de seguridad, la implementación de mecanismos de integración para el monitoreo y control de eventos, y la organización y trazabilidad de la infraestructura de red en el Centro de Cómputo del INSOR, resultados que fueron integrados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el Plan de Mejoramiento Institucional mediante los siguientes códigos así:2022-GT-13, 2022-GT-14, 2022-GT-15, 2022-GT-19, 2022-GT-27 y 2022-GT-28, de conformidad con el procedimiento de acciones correctivas del proceso de medición y mejora.

Por otra parte, es importante precisar que los resultados relacionados con las actividades con las TIC del Plan de Acción Institucional-Plan Sectorial, Indicadores de Gestión y Riesgos Institucionales y de Corrupción contaron con seguimiento a sus productos por parte profesional idóneo –hasta el segundo trimestre de 2025-. Entonces, en atención a que ha transcurrido un (1) año desde el último seguimiento TIC, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un experto en auditoria TIC para verificar los avances de la implementación de las actividades formuladas dentro del Plan de Acción Institucional-Plan Sectorial, Plan de Mejoramiento por Procesos, Indicadores de Gestión y Riesgos Institucionales y de Corrupción, para de esta forma conocer la situación real en la que se encuentra el Instituto frente a la gestión desarrollada por el proceso TIC.

La verificación del grado de cumplimiento por parte de la Entidad respecto a la normatividad vigente relacionada con los dominios de estrategia y gobierno de TI de la política de gobierno digital (Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1008 de 2018) y la implementación del marco de transformación digital (Art. 147 de la Ley 1955 del 2019), así como la efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos inmersos en la implementación de la normatividad mencionada, tienen como propósito retroalimentar al Instituto Nacional para Sordos con oportunidades de mejora que contribuyan a su cumplimiento y a los objetivos estratégicos definidos por la Entidad.

El seguimiento a las acciones de mejoramiento TIC del plan de mejoramiento institucional, tiene como objetivo conocer el grado de implementación de las correcciones y acciones correctivas que ha emprendido el Instituto dentro de los plazos acordados para solucionar los hallazgos que continúan abiertos en el informe final de seguimiento a la gestión de 2025 y verificar la finalización y eficacia de estas acciones frente a los criterios y los requisitos generales de gobierno de TI, desarrollo y adquisición de software aplicativo, implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información y administración de recursos TI.

La evaluación y seguimiento a los productos TIC formulados en la dimensión de gestión de valores para resultados del plan de acción institucional 2026, tienen como finalidad

comprobar el avance de ejecución de las Políticas de Gobierno Digital- Seguridad Digital y Gobierno Digital-Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción. Así mismo, la verificación de controles e indicadores fijados dentro del Mapa de Riesgos y las Hojas de Vida de los Indicadores de Gestión tiene como propósito identificar el nivel de progreso alcanzado por el proceso de gestión TIC con corte a tercer trimestre de la vigencia 2026.

Es importante precisar que abordar la evaluación y seguimiento al proceso TIC contribuye a mejorar el índice de desempeño del sistema de control interno que se evalúa anualmente a través de la herramienta de medición y gestión y desempeño denominada Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión –FURAG-, máxime cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- evalúa las actividades relacionadas con el plan anual de auditorías en lo que respecta al modelo de seguridad y privacidad de la información –MSPI- .

Para realizar la evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento TIC, a los productos TIC del plan de acción institucional, riesgos de gestión y corrupción e indicadores de gestión 2026, es necesario contar con el apoyo de un profesional que tenga la especificidad y cuente con la experiencia en temas de ingeniería de sistemas, ingeniería de diseño y automatización electrónica, ingeniería electrónica, ingeniería en telecomunicaciones y/o afines con dicha norma, con posgrado en auditoria de sistemas, seguridad de la información ciberseguridad o control interno, con experiencia en temas relacionados con auditoria TIC, toda vez que la dependencia de Control Interno no cuenta con personal de planta idóneo para desarrollar la evaluación y seguimiento a los hallazgos del Plan de Mejoramiento por Procesos TIC, los productos TIC establecidos en el Plan de Acción Institucional 2026, los indicadores de Gestión TIC 2026 y los Riesgos Institucionales y de Corrupción TIC 2026..

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones,

requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2026

RICARDO ANDRÉS MORA HUERTAS
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Ricardo Andrés Mora – Profesional Especializado
Revisó: Ricardo Andrés Mora – Coordinador GIT Talento Humano
Fecha: 14/10/2026